



Universidad Nacional de Salta

SALTA, 31 de Octubre de 1974.-

850/74

Expte. nº 1.208/74

VISTO:

El proyecto de Reglamentación del Servicio de Orientación Universitaria / de esta Casa, elaborado por docentes del mismo; teniendo en cuenta que es necesario que la citada dependencia posea su propia reglamentación para el mejor de senvolvimiento de sus funciones; atento que se considera que los contenidos, su distribución, las formas de trabajo responden a los fines y objetivos de esta / Universidad y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 57 de la / Ley de Universidades Nacionales nº 20.654,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- Aprobar provisoriamente el REGLAMENTO DEL SERVICIO DE ORIENTACION UNIVERSITARIA, que corre agregado de fojas 1 a fojas 4 del presente expediente, hasta tanto se reglamenten definitivamente las tareas del Servicio en función / a las disposiciones que contengan al respecto el Estatuto en elaboración.

ARTICULO 2º.- Hágase saber y siga a Dirección General Académica y Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.

Conl. Pub. Nac. VICTOR OSCAR GIMENEZ
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

Dr. HOLVER MARTINEZ BORELLI
RECTOR